

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Octubre 1885).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

La Dirección general de establecimientos penales me dá conocimiento de la R. O. de 30 de Setiembre último restableciendo, desde el día 10 de los corrientes, el servicio periódico de conducción de presos y rematados, y disponiendo que los que hayan de ser trasportados, sean objeto á su salida del punto en que se encuentran y á su llegada al de su destino, de algunas prudentes medidas de precaución con el fin de prevenir en lo posible que importen los gérmenes de la enfermedad colérica.

En su vista he resuelto hacerlo público en el presente periódico oficial, para conocimiento de los señores Alcaldes y Guardia civil á los efectos consiguientes; debiendo tener presente los Sres. Alcaldes, que reunida la Junta provincial de Sanidad con esta fecha para conocer su ilustrada opinión respecto de las medidas sanitarias que pudieran adoptarse al

mejor deseo de lo prevenido en la citada R. O., y de acuerdo con aquella se ha convenido y dispuesto que los presos y rematados sean previamente fumigados á la salida y entrada de los respectivos establecimientos, así como las celdas ó calabozos, por personas facultativas, adoptando al objeto los desinfectantes reconocidos por la ciencia como de más benéfico resultado.

Zaragoza 8 de Octubre de 1885.—El Gobernador interino, Emilio J. Sigüenza.

Dada cuenta á la Junta provincial de Sanidad de las reclamaciones que han sido producidas á este Gobierno por diferentes Alcaldes é interesados para que se levante la prohibición acordada en circular de 26 de Agosto último de albergar lino y cáñamo; y considerando haber cesado las circunstancias que motivaron dicho acuerdo por el perfecto estado sanitario de la provincia y de la salud pública en general, con una muy pequeña limitación de alguno que otro pueblo en que casi resultan aislados casos ó invasiones por epidemia del cólera, de acuerdo con lo opinado por la expresada Junta provincial, he acordado levantar la clausura de las albercas, dispuesta en la ya citada circular de 26 de Agosto, quedando tan solo á juicio de las Juntas locales de Sanidad en los pueblos que resulten epidemiados, el mantener la prohibición del albergado de lino y cáñamo, si considerasen pudiere aquella medida perjudicar la salubridad de sus respectivas localidades.

Lo que he dispuesto se haga público en el presente periódico oficial para su cumplimiento.

Zaragoza 8 de Octubre de 1885.—El Gobernador interino, Emilio J. Sigüenza.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

PRIMER TRIMES

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda

Libro.	Folio.	Número de orden.	COMPRADOR.	SU VECINDAD.	FINCA embargada.	Su procedencia.	Número del inventario.
17	346	5.059	D. Antonio Navarro.....	Torrijo.	Pajar.	Clero.	1.057
11	128	5.060	Ignacio Garchitorena.....	Aniñón.	Dos trozos de monte	Propios.	188-193
10	333	5.061	Manuel Maridola.....	Quinto.	Campo.	Clero.	4.791
10	353	5.062	Vicente Guirán.....	Rodén.	»	»	4.850
10	354	5.063	El mismo.....	»	»	»	5.855
10	356	5.064	Mariano Berges.....	»	»	»	4.861
10	358	5.065	El mismo.....	»	»	»	4.854
10	360	5.066	El mismo.....	»	»	»	4.859
10	361	5.067	Vicente Guirán.....	»	»	»	4.856
10	362	5.068	El mismo.....	»	»	»	4.852
10	363	5.069	Mariano Berges.....	»	»	»	4.858
10	375	5.070	Tomás Gil.....	Belchite.	»	»	976
10	1.º	5.071	Pablo Martínez.....	»	»	»	1.048
15	315	5.072	Pascual Navarro.....	Villanueva.	»	»	5.675
15	316	5.073	El mismo.....	»	»	»	5.677
13	340	5.074	Manuel López (menor).....	Purujosa.	»	»	5.509
15	282	5.075	Florencio Castillo.....	Agón.	Heredad.	»	89
15	305	5.076	El mismo.....	»	Campo.	»	90
17	343	5.077	Rafael García.....	Tarazona.	Casa.	»	1.016
10	340	5.078	Cosme Marcén.....	Zuera.	Campo.	»	5.286
10	342	5.079	Cirilo Luque.....	»	»	»	5.294
10	346	5.080	Antonio Ezquerro.....	»	»	»	5.302
10	349	5.081	Cirilo Luque.....	»	»	»	5.321
10	322	5.082	Sebastián Prat.....	Puebla de Albortón.	»	»	1.509
10	334	5.083	Pedro Villagrasa.....	La Almolda.	»	»	4.772
10	335	5.084	El mismo.....	»	»	»	4.773
10	333	5.085	Lorenzo Sánchez.....	Ibdes.	Sitio.	Propios.	89-144
17	42	5.086	Leoncio de Francia.....	Paracuellos de Jiloca.	Pieza.	Clero.	5.777
17	334	5.087	Juan Tasado.....	Alhama.	Solar.	»	1.048
17	338	5.088	Francisco Vázquez.....	Torralba de los Frailes.	Granero.	»	1.051
27	25	5.089	José María Hueso.....	Ateca.	Campo.	»	554
2.º	77	5.090	Francisco Rodríguez.....	Zaragoza.	»	Estado.	5.º-2.º
2.º	78	5.091	El mismo.....	»	»	»	5.º-4.º
2.º	79	5.092	El mismo.....	»	»	»	5.º-3.º
2.º	89	5.093	El mismo.....	»	»	»	7.º-2.º
2.º	95	5.094	El mismo.....	»	»	»	7.º-1.º
17	41	5.095	Domingo de Guzman Vilad.º	»	Olivar.	Clero.	4.760
18	239	5.096	Fernando Maicas.....	»	Casa.	»	1.169
22	103	5.097	Joaquín Brabo.....	»	»	»	1.344
22	108	5.098	Salvador Bona.....	Utebo.	»	»	1.219
27	26	5.099	Pascual Gasor.....	Zaragoza.	Campo.	»	498
13	54	5.100	Ramón Gastón.....	»	Pozo.	Propios.	36.293
17	44	5.101	Vicente Viser.....	Caspe.	Casa.	Clero.	296
11	78	5.102	Miguel Cunchillos.....	Gallur.	Casa y corral	»	141
»	56	5.103	Pedro Beltrán.....	»	Monte.	Propios.	143-14
»	61	5.104	Romualdo Ibáñez.....	Alagón.	»	»	396-8
»	245	5.105	José Arque.....	»	Campo.	Clero.	2.550
24	203	5.106	Apolonio Cuartero.....	Boquiñeni.	»	»	7.064
26	128	5.107	Antonio Pérez.....	»	»	»	7.181
»	129	5.108	Apolonio Cuartero.....	»	»	»	7.182

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

TRE DE 1885-86.

en virtud de la ley de 13 de Junio é instrucción de 13 de Julio de 1878.

TERMINO MUNICIPAL en que radica.	FECHA del vencimiento.	PLAZO adeudado	IMPORTE. Ptas. Cs.	BOLETIN en que se avisó al comprador.	DIA en que se expidió el apremio.	OBSERVACIONES.
Torrijo.	16 Mayo 1885	El 14	25'15	16 Abril.	1.º Julio 1885	Pagó en 10 Julio 1885.
Torralba de Ribota.	23 » »	7.º	2.502'50	18 »	»	» en 3 Setbre. »
Quinto.	» »	20	32'52	10 »	»	»
Rodén.	3 » »	»	62'51	»	»	»
»	7 » »	»	53'76	»	»	»
»	» »	»	5'64	»	»	» en 3 Agosto »
»	» »	»	13'77	»	»	» en 3 » »
»	» »	»	27'52	»	»	» en 3 » »
»	» »	»	10'50	»	»	»
»	» »	»	50	»	»	»
»	» »	»	78'75	»	»	» en 31 » »
Belchite.	11 » »	20	22'50	11 »	»	» en 7 Julio »
»	25 » »	»	37'63	11 »	»	» en 11 » »
Villanueva del Huerva.	25 » »	16	56'25	12 »	»	» en 7 » »
»	25 » »	16	20	12 »	»	» en 7 » »
Purujosa.	26 » »	18	44'56	12 »	»	»
Tarazona.	14 » »	16	137'50	»	»	» en 13 » »
»	16 » »	16	157'50	»	»	» en 13 » »
Tarazona.	16 » »	14	45'50	16 »	»	»
Zuera.	7 » »	20	28'04	10 »	»	» en 6 » »
»	7 » »	20	4'79	10 »	»	» en 6 » »
»	7 » »	20	11'25	10 »	»	» en 6 » »
»	7 » »	20	11'73	10 »	»	» en 6 » »
Puebla de Albortón.	2 » »	20	6'25	10 »	»	»
La Almolda.	4 » »	20	11'37	10 »	»	» en 10 » »
»	4 » »	20	11'38	10 »	»	» en 10 » »
Ibdes.	19 » »	9.º	56	18 »	»	» en 9 Setbre. »
Paracuellos de Jiloca.	27 » »	15	39	12 »	»	» en 17 Julio »
Alhama.	4 » »	14	42'55	16 »	»	» en 13 » »
Torralba de los Frailes.	16 » »	14	22'50	16 »	»	»
Cetina.	30 » »	2.º	71	18 »	»	»
Remolinos.	2 » »	19	36'64	7 »	»	» en 7 » »
»	2 » »	19	53'81	7 »	»	» en 7 » »
»	2 » »	19	75'98	7 »	»	» en 7 » »
»	9 » »	19	101'12	7 »	»	» en 7 » »
»	14 » »	19	117'88	7 »	»	» en 7 » »
Fuentes de Ebro.	27 » »	15	172'50	12 »	»	» en 16 » »
Zaragoza.	10 » »	13	147'50	17 »	»	»
»	16 » »	12	280'50	17 »	»	» en 17 » »
»	28 » »	12	107'35	17 »	»	»
Utebo.	21 » »	2.º	72	18 »	»	» en 8 » »
Cetina.	1.º » »	4.º	50	18 »	»	»
Uncastillo.	27 » »	15	11'55	16 »	»	» en 10 » »
Caspe.	7 Julio »	20	506'25	10 Junio.	29 Setbre. »	»
Gallur.	13 » »	8.º	1.503'70	18 »	»	»
»	16 » »	8.º	1.320	18 »	»	»
Alagón.	22 Agosto »	20	76'62	14 Julio.	»	»
Boquiñeni.	29 » »	9.º	130	22 »	»	»
»	2 » »	5.º	62'50	»	»	»
»	2 » »	5.º	117,50	»	»	»

Libro.	Folio.	Número de orden.	COMPRADOR.	SU VECINDAD.	FINCA embargada.	Su procedencia.	Número del inventario.
13	120	5.109	D Andrés García.....	Torrehermosa.	Monte.	Propios.	73-267
7 y 8	168	5.110	Santiago Baque.....	Fuentes de Jiloca.	Censo.	Clero.	8.039
26	13	5.111	Leoncio de Francia.....	Paracuellos.	Campo.	»	2.810
11	58	5.112	Mariano Blanco.....	Brea.	Casa.	»	233
26	6	5.113	Alejandro Fuertes.....	Morata.	Campo.	»	2.600
27	38	5.114	José Ayerbe.....	Ateca.	»	»	529
14	312	5.115	Blas Abad.....	»	»	»	203
13	118	5.116	Blas Juez Bernal.....	»	Propios.	Propios.	73-266
10	48	5.117	Blas Val Hernández.....	El Frasno.	Dehesa.	»	188-14
9	10	5.118	Ayuntamiento de.....	Malanquilla.	Censo.	Beneficencia.	1.238
6.º	2	5.119	Juan Gaspar.....	Calatayud.	Corral.	Estado.	157
2.º	101	5.120	José Pérez.....	Litago.	3.ª parte casa	Estado.	45
11	39	5.121	Juan Antonio Murillo.....	Bulbunte.	Monte.	Propios.	143-125
»	40	5.122	Francisco Bonel.....	»	»	»	143-126
13	383	5.123	Manuel Inciso.....	El Pozuelo.	Campo.	»	4.659
16	1.º	5.124	Jorge Lozano.....	Ricla.	»	Clero.	5.572
»	2.º	5.125	El mismo.....	»	»	»	4.571
11	247	5.126	José García Caravantes....	»	»	»	4.604
»	248	5.127	El mismo.....	»	»	»	4.617
17	116	5.128	Jorge Lozano.....	»	»	»	4.575
11	235	5.129	Manuel Roy.....	La Almunia.	»	»	4.323
»	236	5.130	El mismo.....	»	»	»	4.280
»	256	5.131	Miguel Camacho.....	»	»	»	4.270
»	258	5.132	Carlos Mercadal.....	»	»	»	4.324
»	119	5.133	Joaquín Hurtado.....	»	»	»	4.336
»	157	5.134	Julián Martínez.....	»	»	»	4.315
»	158	5.135	El mismo.....	»	»	»	4.333
»	209	5.136	Pablo Solano.....	»	»	»	4.322
»	210	5.137	El mismo.....	»	»	»	4.331
»	231	5.138	Manuel Roy.....	»	»	»	4.289
»	232	5.139	El mismo.....	»	»	»	4.305
»	233	5.140	El mismo.....	»	»	»	4.282
»	234	5.141	El mismo.....	»	»	»	4.319
»	234	5.142	Mariano Agustín.....	Epila.	»	»	4.460
»	155	5.143	El mismo.....	»	»	»	4.465
»	168	5.144	José Sancho.....	Longares.	»	»	4.502
13	54	5.145	Domingo Tegero.....	Cariñena.	»	»	3.660
26	3	5.146	Tomas Tello.....	»	Casa.	»	1.634
»	9	5.147	José Itas Calbena.....	»	»	»	346
»	17	5.148	Antonio Urbezu.....	»	»	»	467
11	152	5.149	José Colás.....	Muel.	Campo.	»	4.498
»	153	5.150	El mismo.....	»	Huerto.	»	4.500
»	243	5.151	Francisco Argachol.....	»	Campo.	»	4.497
11	229	5.152	Leandro Garcés.....	Belchite.	Bodega.	»	75
»	129	5.153	Valero Castellote.....	Lécera.	Granero.	»	77
13	384	5.154	Joaquín Asensio.....	Codo.	Campo.	»	1.227
»	385	5.155	El mismo.....	»	»	»	1.234
»	41	5.156	Miguel García.....	Herrera.	»	»	1.373
»	56	5.157	Mariano Bernad.....	»	Casa.	»	81
11	65	5.158	Bernardo Baquero.....	Moyuela.	Campo.	»	1.428
»	66	5.159	El mismo.....	»	»	»	1.454
16	17	5.160	Francisco Bernad.....	Samper del Salz.	Mas.	»	1.164
11	77	5.161	Prudencio Alcalá.....	Azuara.	Campo.	»	115
»	141	5.162	Ramón Ansón.....	»	Granero.	»	80
»	142	5.163	Joaquín Alcalá.....	»	Casa.	»	78
»	252	5.164	José Navarro.....	Daroca.	Campo.	»	3.543
»	67	5.165	Pedro Hernández.....	Lechón.	Monte.	Propios	250
13	69	5.166	Francisco Herrera.....	Badules.	Campo.	Clero.	5.459
»	70	5.167	El mismo.....	»	»	»	3.610
11	68	5.168	Ildefonso Lorente.....	»	Monte.	Propios.	260-300
18	332	5.169	Melchor Vitaller.....	Zaragoza.	Campo.	Clero.	6.823
18	346	5.170	Mariano Durán.....	»	»	»	6.845

TERMINO MUNICIPAL en que radica.	FECHA del vencimiento	PLAZO adeudado	IMPORTE. Ptas. Cs.	BOLETIN en que se avisó al comprador.	DIA en que se expidió el apremio.	OBSERVACIONES.
Torrehermosa.	22 Julio 1885	El 2.º	50	18 Junio.	29 Setbre 1885	Pagó en 10 Julio 1885.
Fuentes de Jiloca.	11 Junio »	7.º	60.60	17 Mayo.	»	»
Paracuellos.	» »	6.º	150.70	18 Junio.	»	»
Brea.	2 Julio »	20	25.01	10 »	»	»
Morata.	18 Junio »	6.º	87.31	16 »	»	»
Ateca.	24 Julio »	2.º	207.50	16 Mayo.	»	»
»	14 » »	17	80	13 Junio.	»	»
»	8 Agosto »	2.º	202.50	18 »	»	»
El Frasno.	8 » »	9.º	852	22 Julio.	»	»
Malanquilla.	21 » »	7.º	164.58	»	»	»
Calatayud.	30 » »	11	10.71	11 »	»	»
Litago.	18 Julio »	19	3.12	10 Junio.	»	»
Bulbunte.	19 Junio »	8.º	950	17 Mayo.	»	»
»	» »	»	505	»	»	»
Urrea de Jalón.	1.º Julio »	18	162.50	12 Junio.	»	»
Ricla.	2 » »	16	24.42	13 »	»	»
»	» »	»	22.50	»	»	»
»	27 Agosto »	20	75	15 Julio.	»	»
»	» »	»	227.50	»	»	»
»	19 » »	15	26.62	16 »	»	»
La Almunia.	25 » »	20	46.25	14 »	»	»
»	» »	»	190	»	»	»
»	28 » »	»	192.55	15 »	»	»
»	» »	»	41.87	»	»	»
»	27 Julio »	»	62.50	12 Junio	»	»
»	11 Agosto »	»	162.50	11 Julio	»	»
»	» »	»	58.75	»	»	»
»	26 » »	»	6.75	14 »	»	»
»	» »	»	18.75	»	»	»
»	25 » »	»	38.81	»	»	»
»	» »	»	37.50	»	»	»
»	» »	»	107.50	»	»	»
»	» »	»	187.50	»	»	»
Epila.	6 Agosto »	»	300	11 »	»	»
»	11 » »	»	30.01	»	»	»
Muel.	16 » »	»	262.50	»	»	»
Cariñena.	4 Julio »	19	63.12	12 Junio.	»	»
»	1.º » »	6.º	136.10	16 »	»	»
»	5 » »	»	12.50	18 »	»	»
»	21 » »	»	80.50	18 »	»	»
Muel.	10 Agosto »	20	126.31	11 Julio.	»	»
»	» »	»	52.56	»	»	»
»	» »	»	102.56	14 »	»	»
Belchite.	24 » »	»	100	»	»	»
Almonacid de la Cuba.	2 » »	»	93.75	11 »	»	»
Codo.	1.º Julio »	18	8	12 Junio	»	»
»	» »	»	5.82	»	»	»
Herrera.	15 Junio »	19	376.25	12 Mayo.	»	»
»	6 Julio »	»	162.50	12 Junio.	»	»
Moyuela.	3 » »	20	28.50	10 »	»	»
»	» »	»	77.55	»	»	» en 30 Setbre. »
Azuara.	9 » »	16	1.025.13	13 »	»	»
»	7 » »	20	150.10	10 »	»	»
»	7 Agosto »	»	212.50	11 Julio.	»	»
»	» »	»	168.75	»	»	»
Daroca.	28 » »	»	57.50	16 »	»	»
Lechón.	19 Julio »	8.º	1.030	18 Junio	»	»
Badules.	17 » »	19	17.50	12 »	»	»
»	» »	»	25	»	»	»
»	22 » »	8.º	55	18 »	»	»
Zaragoza.	7 Agosto »	13	63.85	19 Julio.	»	»
»	15 » »	»	191.61	»	»	»

Libro.	Folio.	Número de orden.	COMPRADOR.	SU VECINDAD.	FINCA embargada.	Su procedencia.	Número del inventario.	TERMINO MUNICIPAL en que radica.	FECHA del vencimiento.	PLAZO adeudado	IMPORTE. Ptas Cs.	BOLETIN en que se avisó al comprador.	DIA en que se expidió el apremio.	OBSERVACIONES.
18	353	5.171	D. Alejandro Betrián.....	Zaragoza.	Campo.	Clero.	6.848	Zaragoza.	15 Agosto 1885	El 13	76'65	19 Julio.	29 Setbre. 1885	Pagó en 30 Setbre. 1885.
19	8	5.172	Antonio Labarga.....	»	Casa.	»	1.439	»	»	»	180'50	21 »	»	»
19	9	5.173	Orosio Fuertes.....	»	»	»	1.440	»	»	»	135'25	»	»	»
19	24	5.174	Angel Romanos.....	»	»	»	1.345	»	»	»	221'75	»	»	»
24	200	5.175	Juan S. Betrián.....	»	Campo.	»	6.907-1	»	»	»	51'75	22 »	»	»
24	204	5.176	Juan Fernando.....	»	»	»	6.972	»	24 » »	9.º	61'87	»	»	»
24	205	5.177	El mismo.....	»	»	»	6.903	»	29 » »	»	35'43	»	»	»
10	40	5.178	José María Lavilla.....	»	Monte.	Propios.	260-208	»	»	»	101	»	»	»
17	78	5.179	Andrés Blas.....	»	Pieza.	Clero	2.000	Abanto.	5 » »	10	215	13 Junio	»	»
17	79	5.180	El mismo.....	»	»	»	2.055	Calatayud.	6 Julio »	15	85	»	»	»
17	81	5.181	El mismo.....	»	»	»	2.056	»	»	»	170'05	»	»	»
17	363	5.182	Manuel de Gracia.....	»	Olivar.	»	5.867	»	»	»	14	16	»	»
23	11	5.183	Joaquín Anzano.....	»	Casa.	»	1.200	Cariñena.	24 » »	14	37'35	»	»	»
25	58	5.184	Calixto Sos.....	»	Censo.	»	8.122	Zaragoza.	31 » »	12	105'88	»	»	»
13	28	5.185	Baldomero Saurín.....	»	Mejana.	Propios.	143-144	»	30 » »	7	305	18 »	»	»
16	47	5.186	Vicente Jiménez.....	»	Campo.	Clero.	4.965	Boquiñeni.	»	5	12'50	16 Julio.	»	»
17	118	5.187	León Chueca.....	»	Casa.	»	1.038	Urriés.	5 Agosto »	16	58'87	»	»	»
18	297	5.188	Simón García.....	»	»	»	1.522	Zaragoza.	22 » »	15	126'35	18 »	»	»
18	298	5.189	Luis Miallas.....	»	»	»	1.523	»	6 » »	13	117'10	18 »	»	»
25	220	5.190	José Lázaro.....	»	»	»	6.016	»	»	»	237'50	16 Mayo.	»	»
11	30	5.191	Sebastián Lorén.....	»	Monte.	Propios.	143-160	Rueda.	19 Junio »	6.º	1.357	17 »	»	»
11	72	5.192	Plácido Elizalde.....	»	Campo.	Clero.	4.750	Bulbuenta.	3 » »	8.º	33	10 Junio.	»	»
11	121	5.193	Agustín J. Casellas.....	»	Casa.	»	821	Fuentes de Ebro.	4 Julio »	20	150	12 »	»	»
11	60	5.194	Manuel Lengüas Otros.....	»	Soto.	Propios.	396-7	Alfajarín.	27 » »	»	1.265	18 »	»	»
22	112	5.195	Calixto Ariño.....	»	Casa.	Clero.	1.423	Alagón.	16 » »	8.º	1.500	16 Mayo.	»	»
19	33	5.196	Ignacio Cecilio.....	»	»	»	1.515	Zaragoza.	4 Junio »	12	208'05	21 Julio.	»	»
19	54	5.197	Antonio Miguel Costa.....	»	Campo.	»	6.621	»	11 Agosto »	13	101'50	22 »	»	»
19	64	5.198	El mismo.....	»	»	»	6.826	»	16 » »	»	155'05	»	»	»
19	77	5.199	Antonio Calvete.....	»	Casa.	»	1.338	»	»	»	130'60	»	»	»
24	10	5.200	Eusebio Romeo.....	»	Campo.	»	6.045	»	22 » »	»	25	»	»	»
24	199	5.201	Florencio Iñigo.....	»	»	»	6.909	Fuentes de Ebro.	7 » »	11	86'30	»	»	»
19	42	5.202	Joaquín Fernando.....	Villamayor.	»	»	6.508	Zaragoza.	23 » »	9	102'50	21 »	»	»
15	339	5.203	Silvestre Plano.....	Lobera.	»	»	5.089	»	11 » »	13	10	16 Mayo	»	»
16	13	5.204	El mismo.....	»	»	»	4.906	Lobera.	18 Junio »	16	8'50	13 Junio.	»	»
16	14	5.205	Silvestre Pueyo.....	»	»	»	4.908	»	9 Julio «	»	5'87	»	»	»
16	15	5.206	Romualdo Chavarri.....	»	»	»	4.900	»	»	»	2'62	»	»	»
16	18	5.207	Rafael Pueyo.....	»	»	»	4.905	»	»	»	12'50	»	»	»
13	60	5.208	José López Martínez.....	Longas.	Monte.	Propios.	531-310	»	»	»	89'10	18 »	»	»
13	84	5.209	Sebastián Alba.....	Escó.	Granero.	Clero.	864	»	»	»	7'75	15 Julio	»	»
13	85	5.210	Salvador Machina.....	Artieda.	»	»	858	»	8 Agosto »	19	22'50	»	»	»
16	4	5.211	Mariano Guinda.....	Sos.	Campo.	»	4.964	»	8 » »	19	12	13 Junio	»	»
13	367	5.212	Mariano Simón.....	Tauste.	»	»	4.150	»	5 Julio »	16	70	14 Mayo.	»	»
13	368	5.213	El mismo.....	»	»	»	4.159	»	26 Junio »	18	12'50	»	»	»
13	372	5.214	El mismo.....	»	»	»	4.160	»	»	»	16'25	»	»	»
13	374	5.215	El mismo.....	»	»	»	4.178	»	»	»	52'10	»	»	»
13	377	5.216	Angel Vera.....	»	»	»	4.148	»	»	»	51'25	»	»	»
13	378	5.217	El mismo.....	»	»	»	4.160	»	»	»	90	»	»	»
13	381	5.218	El mismo.....	»	»	»	4.178	»	»	»	13'37	»	»	»
14	56	5.219	Mariano Simón.....	»	»	»	4.241	»	»	»	10'25	16 Julio.	»	»
14	88	5.220	Miguel Latorre.....	»	»	»	4.218	»	18 Agosto »	»	148'81	»	»	»

NOTA.—Las fincas de los descubiertos comprendidos en el anterior trimestre correspondientes á los números de orden 4.973, 4.974, 4.975, 4.976, 4.984, 4.989, 4.996, 4.997, 4.998, 5.006, 5.007, 5.009, 5.010, 5.011, 5.038, 5.051, 5.052, 5.053, 5.054, 5.055, 5.056, han sido declaradas en quiebra por haber trascurrido tres meses desde la expedición del apremio sin haberlos solventado.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1885.—El Administrador de Hacienda, José Vázquez Ardenas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES

ELECCIONES MUNICIPALES.

Resultando vacante la tercera parte de los Concejales de que debe componerse el Ayuntamiento de la villa de Epila, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la ley municipal, he acordado se proceda á la elección parcial los días 22, 23, 24 y 25 del mes actual, en la misma forma y por igual procedimiento que las ordinarias.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á los efectos consiguientes.

Zaragoza 8 de Octubre de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Juan Sigüenza.

VIGILANCIA.

Viene observando este Gobierno diferentes faltas tanto de parte de las empresas y dueños de carruajes públicos como por los dependientes de mi Autoridad, respecto al cumplimiento del reglamento de 13 de Mayo de 1857 y demás disposiciones vigentes de policía de carruajes. Para regularizar tan importante servicio he acordado prevenir:

1.º Todo dueño ó empresa de carruajes presentará en el término preciso de 15 días en la Secretaría de este Gobierno civil, relación de los coches ó diligencias destinadas al servicio público, trayecto que recorran y designación de las poblaciones ó puntos de salida y entrada, acompañando la licencia correspondiente para su comprobación con los datos existentes en estas oficinas y con el certificado pericial.

2.º Se prohíbe á todo interesado el establecimiento del servicio de carruajes públicos sin haber obtenido previamente de este Gobierno la oportuna licencia, que al efecto solicitarán á mi Autoridad en instancia extendida en papel sellado de 75 céntimos, debiendo expresarse el número con que se señala el coche ó carruaje y sus circunstancias que deben ser las mismas señaladas en el art. 2.º del citado reglamento.

3.º Queda asimismo prohibido el uso de carruajes que no reunan las condiciones establecidas en el citado artículo, y en su consecuencia, los dueños ó empresas dispondrán la retirada del servicio de aquéllos para su reforma, pues de lo contrario incurrirán en las penas que dicho reglamento señala.

4.º Ultimamente se recuerda á los interesados que la numeración de los carruajes ha de ser correlativa, y á los dueños ó Administradores el deber en que se hallan de dar cuenta á este Gobierno de todo cambio de horas y salidas, ó de servicio, para poder adoptar las disposiciones convenientes.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, y las empresas ó dueños de carruajes quedan responsables respectivamente á la falta de cumplimiento del reglamento aprobado para este servicio, y por lo acordado en la presente orden circular.

Zaragoza 7 de Octubre de 1885.—El Gobernador interino, Emilio J. Sigüenza.

Negociado 2. — BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Vacantes las Subdelegaciones de Medicina y Cirujía del distrito de San Pablo de esta capital y las de los partidos de Ateca y Caspe, así como las de Veterinaria de Daroca y Caspe por renuncia ó fallecimiento de los que las desempeñaban en propiedad, he acordado hacerlo público para que llegue á conocimiento de los Sres. Facultativos y Veterinarios con el fin de que los que se crean con derecho á ocupar dichas plazas en propiedad, presenten sus solicitudes en este Gobierno dentro del plazo de 10 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en este periódico oficial.

Zaragoza 8 de Octubre de 1885.—El Gobernador interino, Emilio J. Sigüenza.

SECCION SEXTA.

El repartimiento de consumos de este pueblo, para el actual ejercicio de 1885-86, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá reclamar el que se considere perjudicado; debiendo advertir que para el cupo impuesto por el ramo de vinos, como en esta localidad no se elaboran éstos, se ha distribuido este impuesto entre los cosecheros de uva por las hanegas de tierra de viña que cada uno posee, en cuya distribución se han comprendido también los terratenientes, como cosecheros de uva.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Cadrete 4 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Benito Buil.

La titular de Farmacia de este pueblo, dotada con 50 pesetas por Beneficencia y las iguales con los vecinos hasta 2.000 pesetas, se halla vacante; los que deseen solicitarla, dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, hasta el 20 del actual.

Farlete 5 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Ramón Fustero.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

PASTOS.

Se arriendan desde el día los de la pardina Castillo de Santia, sito en el partido judicial de Ejea de los Caballeros, distrito municipal de Erla, de 730 hectáreas de extensión, con espaciosos corrales y cubiertos, y buenos abrevaderos dentro de la finca, propios para toda clase de ganados.

Darán razón en Zaragoza D. Bernabé Morán, calle de D. Alfonso, núm. 26, tercera izquierda; y en Huesca D. Mariano Galindo y García, calle de las Cortes, núm. 3. (2)